P/F. Escanear nombramiento. 40224
Escanear cesion de participaciones
Sdg

Superintendencia de Compañías
25 NOV. 2009
Lorena 14h00
Registro de Sociedades

Quito, 24 Noviembre 2009

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE

Superintendencia de Compañías
24 [illegible] 2009
CAU

En calidad de Gerente General de la compañía TUSODI Cia. Ltda. con RUC # 1792043557001 quisiera solicitar se tome nota respecto a la "Cesión de Participaciones" realizada por el Sr. Jörg Otto Henninger a favor de Juan Francisco Marañon Berrezueta.

Adjunto toda la documentación legal que respalda esta "Cesión de Participaciones". De la misma forma adjunto una copia notarizada de mi nombramiento como "Gerente General de TUSODI Cia. Ltda." debidamente inscrito en el Registro correspondiente, para que también se tome nota del mismo.

Gracias por su gentil ayuda.

Saludos cordiales.

Pablo Andrés Marañón Berrezueta

CI# 171108138-8

Nombramiento registrado.
Cesión de participaciones registrada. Sdg. 26/11/09.

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

J.R.C.

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

JORG OTTO HENNINGER

A FAVOR DE:

JUAN FRANCISCO MARAÑON BERREZUETA

CUANTIA: USD. 198,oo

M.M.C. DI: 3 COPIAS

Escritura N° Diez mil cuarenta.

En esta ciudad San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once de junio del dos mil ocho, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía TUSODI CIA. LTDA, por una parte, el señor JORG OTTO HENNINGER, casado, de nacionalidad Alemán, a quién en adelante se le llamará simplemente "el cedente"; y, por otra parte, el señor JUAN FRANCISCO MARAÑON BERREZUETA, de nacionalidad Ecuatoriano, a quién en adelante se le llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor JORG OTTO HENNINGER, a quién en adelante se le llamará simplemente "el

cedente"; y, por otra parte, el señor Juan Francisco Marañon Berrezueta, a quién en adelante se le llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana el primero y ecuatoriana el segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados. SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES: 1.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el veintitrés de junio del año dos mil seis, se constituyó la compañía TUSODI CIA. LTDA. Con un capital de cuatrocientos dólares estadounidenses; 2.- Mediante resolución N° 06.Q.IJ.2431 de fecha once de julio del año dos mil seis, el departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito aprobó la constitución de la compañía; 3.- El diecisiete de Julio del año dos mil seis, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Quito, dicha escritura constitutiva, bajo el número uno ocho uno ocho; 4.- La junta universal de socios de la compañía TUSODI CIA. LTDA., en sesión de seis de junio del año dos mil ocho, legalmente convocada y constituida, con la representación de todo el capital social, por unanimidad acordaron AUTORIZAR al socio señor JORG OTTO HENNINGER para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía TUSODI CIA. LTDA., a favor de el señor Juan Francisco Marañon Berrezueta. TERCERA.- DEL OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el señor JORG OTTO HENNINGER cede en venta real y efectiva a favor del señor Juan Francisco Marañon Berrezueta, las ciento noventa y ocho participaciones, equivalentes al cuarenta y nueve coma cinco por ciento del capital social que tiene en la compañía TUSODI CIA LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- El precio de las participaciones que se venden, es de ciento noventa y ocho dólares estadounidenses, de contado, que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario QUINTA.- DE

LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que el cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía puede emitir otro, a nombre de la cesionaria. SEXTA.- DE LA ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Pablo Aguirre, portador de la matrícula profesional número nueve mil setecientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y ratifican firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JORG OTTO HENNINGER C.C. 172232647-1

SR. JUAN FRANCISCO MARAÑON BERREZUETA C.C. 171108137-0

EL NOTARIO

J.R.C.

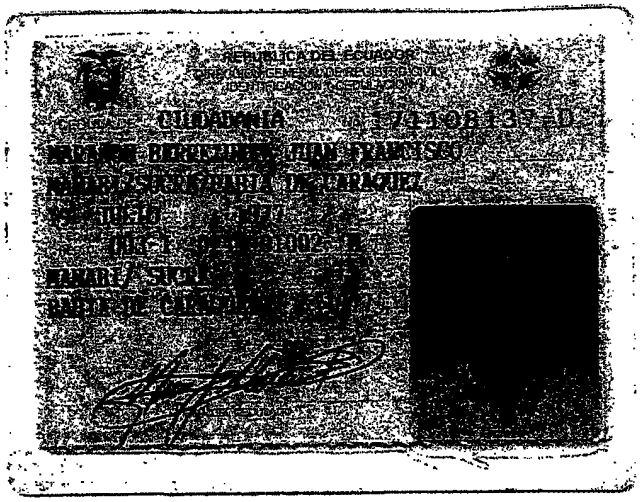

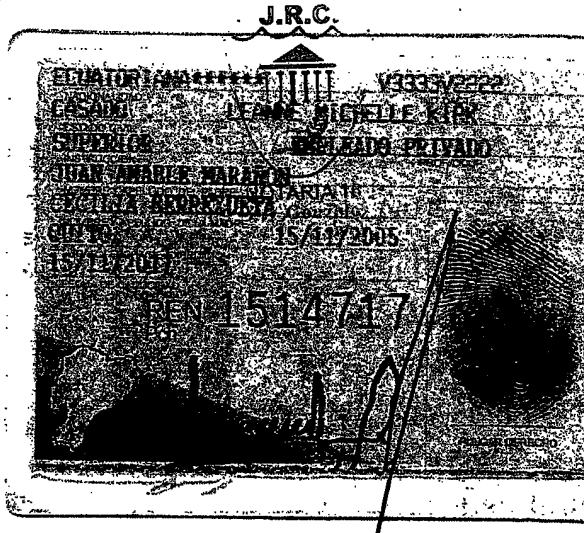

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador **CERTIFICO**, que esta es FIEL COPIA DEL **ORIGINAL** que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 11 MAYO 2008

M.M.C.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TUSODI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de junio dos mil ocho, a las 16h20, se reúnen en Junta Universal los socios de la Compañía **TUSODI CIA. LTDA.**, en sus oficinas que se encuentran ubicadas en la Av. Amazonas N22-131 y Veintimilla de esta ciudad de Quito; los señores; **MARAÑÓN BERREZUETA PABLO ANDRÉS**, Presidente de la compañía, con 198 participaciones, equivalentes al 49,5% del capital social, pagadas en un 100%; **MARAÑÓN BERREZUETA MARÍA VERÓNICA**, con 4 participaciones, equivalentes al 1% del capital social, pagadas en un 100% y, **HENNINGER JORG OTTO**, Gerente y Representante legal de la Compañía con 198 participaciones, equivalentes al 49,5% del capital social, pagadas en un 100%; que representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, esto es el 100%.

MARAÑÓN BERREZUETA PABLO ANDRÉS, presidente, pide al secretario que constate el Quórum, y este informa a la Junta que se encuentran presentes y representados todos los socios de la compañía y el capital social en un 100%

JORG OTTO HENNINGER Gerente de la Compañía propone el siguiente orden del día:

1. Cesión de 198 participaciones, equivalentes al 49,5% del capital social, pagadas en un 100% pertenecientes al señor JORG OTTO HENNINGER a favor del señor JUAN FRANCISCO MARAÑON BERREZUETA. conforme a lo que prescribe el artículo octavo del Estatuto constituvo de la Compañía "Tusodi" Cía. Ltda.
2. Cambio de domicilio de la Compañía a la parroquia "COTUNDO", cantón ARCHIDONA, provincia del Napo.
3. Reforma de estatutos de acuerdo con lo siguiente:
   El artículo quinto de los Estatutos de Constitución de la Compañía se deberá añadir un literal que diga: " Podrá realizar actividades de agencia de viajes internacional y operadora".
4. Renuncia irrevocable al cargo de Gerente de **TUSODI CIA. LTDA.** Por parte de JORG OTTO HENNINGER

Se aprueba el orden del día por unanimidad y se procede al desarrollo del mismo en la sesión.

1).- Cesión de participaciones.

Resolución.- Luego de deliberar, la Junta por unanimidad y previa votación del 100 % del capital social representada por los correspondientes socios presentes, dan su consentimiento unánime para la cesión de participaciones pertenecientes al señor JORG OTTO HENNINGER a favor del señor JUAN FRANCISCO MARAÑON BERREZUETA.

2).- Cambio de Domicilio.

Resolución.- Luego de deliberar, la Junta por unanimidad y previa votación del 100 % del capital social representada por los correspondientes socios presentes se aprueba el cambio de domicilio de **TUSODI CIA. LTDA** a la parroquia "COTUNDO", cantón ARCHIDONA, provincia del Napo.

3).- Reforma de Estatutos.

Resolución.- Luego de deliberar, la Junta por unanimidad y previa votación del 100 % del capital social representada por los correspondientes socios presentes, se aprueba que se agregue el literal propuesto al artículo quinto de los Estatutos referentes al Objeto de la Compañía, el mismo que será

el siguiente "Podrá realizar actividades de agencia de viajes internacional y operadora"

4).- Renuncia irrevocable emitida por el señor JORG OTTO HENNINGER Gerente de la Compañía.

Resolución.- Luego de deliberar, la Junta por unanimidad y previa votación del 100 % del capital social representada por los correspondientes socios presentes aceptan la renuncia y acuerdan que el Sr. Gerente desempeñará sus funciones hasta que se hayan legalizado las reformas estatutarias y la cesión de participaciones correspondientes ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil.

El socio **HENNINGER JORG OTTO** toma la palabra y agradece por la aceptación de su renuncia y se compromete a ejercer sus funciones de gerente hasta que se hayan legalizado las reformas estatutarias y la cesión de participaciones correspondientes ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y SRI. Con lo que concluye el tratamiento del orden del día.

La Junta acuerda que el Sr. Gerente se prorrogará en sus funciones hasta que se legalicen los actos societarios aprobados, por lo tanto autoriza al Gerente General para que suscriba las respectivas escrituras públicas tendientes a legalizar estos actos societarios.

El Presidente de la Compañía concede un receso de diez minutos para la redacción del acta y los nombramientos; siendo las 16h50 se reinstala la Junta y con los socios reunidos el Secretario procede a dar lectura al Acta, misma que es aprobada por unanimidad.

Para la plena validez de la presente acta y las decisiones tomadas por la Junta Universal de Socios, suscriben los socios:

Marañón Berrezueta María Verónica
Socio

Henninger Jorg Otto
Socio

Marañón Berrezueta Pablo Andrés
Socio – Presidente de la Junta Universal de Socios.

Suscribe y Certifica, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.

JORG OTTO HENNINGER
Secretario

Se otorgó ante mí y en la fecha que consta del presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por: JORG OTTO HENNINGER a favor de JUAN FRANCISCO MARCHAN HERRERA, debidamente firmada y sellada en Quito, hoy día veinte de junio del dos mil ocho.-

NOTARÍA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

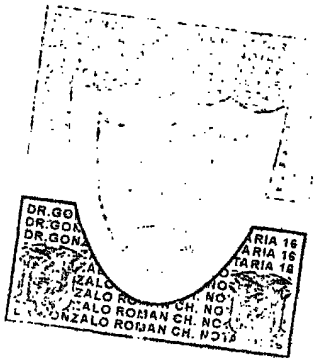

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 032380

J.R.C.

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TUSODI CIA. LTDA, otorgada ante mí el Notario el veintitrés de junio del dos mil seis; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: JORG OTTO HENNINGER, a favor de: JUAN FRANCISCO MARAÑON BERREZUETA, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.GONZALO ROMAN CHACON, el once de junio del dos mil ocho.- Quito a, veintiséis de junio del dos mil ocho.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCHIDONA: Registrada la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA TUSODI CIA. LTDA, otorgada por el señor JORG OTTO HENNINGER, a favor del señor JUAN FRANCISCO MARAÑÓN BERREZUETA.- Se inscribe en el TOMO VIII " REGISTRO MERCANTIL " con el NÚMERO 017, REPERTORIO 0356 del año dos mil ocho.- CERTIFICO: Archidona, a cinco de Septiembre del año dos mil ocho.

Dr. Nelson R. Pardo G.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.